Expediente: **349/23**
Carátula: **REYES HERNAN DIEGO C/ DAIVEZ JUAN MIGUEL Y DAIVEZ MIGUEL ANGEL JAVIER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201786712 - DAIVEZ, MIGUEL ANGEL JAVIER-DEMANDADO
90000000000 - DAIVEZ, JUAN MIGUEL-DEMANDADO
27311275750 - REYES, HERNAN DIEGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 349/23

H103104689631

JUICIO: "REYES, HERNÁN DIEGO c/ DAIVEZ INGENIERÍA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 349/23.-

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre del 2023.-

Mediante decreto del 01/09/2023, se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha a las 11:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 11.00 hs., el Prosecretario SERGIO GUSTAVO GABAR, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, el actor Sr. HERNÁN DIEGO REYES, quien exhibe su DNI N° 29.725.709, la letrada **CONSTANZA MARÍA SIMON (MP 7753)**, apoderada del actor, conforme al poder general para juicios previamente adjuntado; y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER.**

ABIERTO EL ACTO, la parte actora manifiesta que **NO HAY CONCILIACIÓN**. **A lo que SS PROVEE: 1)** No habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** SUSPÉNDANSE los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha; y REABRÁNSE el día **08/11/2023**, fecha en la cual se iniciará el cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba, o en su defecto, el día posterior a que se notifiquen en los domicilios digitales los cuadernos de pruebas. Con lo que se da por finalizado el acto a las 11:20 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes presentes intervinientes dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo que doy fe de este acto.-

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=GABAR Sergio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242004427

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.